



Bogotá, 04/09/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500996581



20175500996581

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANS UNISA ESPECIAL S A
calle66a 17-16
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40146 de 23/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO

Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

1980-1981

1980-1981

1980-1981

1980-1981

1980-1981

1980-1981

1980-1981

1980-1981

1980-1981

1980-1981



1980-1981

1980-1981

1980-1981

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 40146 DEL 23 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, identificada con N.I.T **800211011-9**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.4.2.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

RESOLUCIÓN No. 40146 DEL 23 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, con N.IT. **800211011-9**

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **15340178** de fecha **4 de Julio de 2017** impuesto al vehículo de placa **SGL420** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A** identificada con el NIT. **800211011-9** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **495**:

RESOLUCIÓN No. 40146 DEL 23 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, con N.IT. **800211011-9**

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: **495**

“Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (…)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
15340178	4 de Julio de 2017	SGL420

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **15340178** de fecha **4 de Julio de 2017** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A** identificada con NIT. **800211011-9**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, identificada con NIT. **800211011-9**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es; *“(…) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (…)*” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **495** de la misma Resolución que prevé *“(…) Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho. (…)*”, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

RESOLUCIÓN No. 40146 DEL 23 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, con N.IT. 800211011-9

empresa **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, identificada con NIT. 800211011-9, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código 495 de la misma Resolución, en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre

RESOLUCIÓN No. 40146 DEL 23 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, con N.IT. **800211011-9**

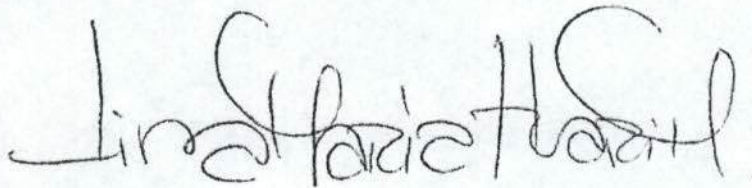
automotor de pasajeros por carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, identificada con NIT. **800211011-9**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA, D.C. / BOGOTA**, en la **calle66a 17-16**, teléfono **4569595**, correo electrónico **centrocortessf@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 40146 DEL 23 DE AGOSTO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 40146 DEL 23 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, con N.IT. **800211011-9**

COPIA

**ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15340178**



15340178

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	20	30	
4	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	40	50		



TAXS
República de Colombia
Ministerio de Transporte
Secretaría de TRANSPORTES Y TRANSPORTE
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL F.E.S. - FOSVAT

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VÍA KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				COMPLEMENTO	
TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE			LETRA/CARDINAL	TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE			
AV/CL/CRA/UDG/TR	A mayo				AV/CL/CRA/UDG/TR	30			Quinta Avenida

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
						G																			
										L															

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Boyota

6. SERVICIO

PARTICULAR

PÚBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN	
BUS	MICROBÚS	<input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

Morero Herrera Luis
CC 80247074

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1024515925

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 1024515925 02

EXPEDIDA: 02-02-2016 VENCE: 02-02-2019

NOMBRES Y APELLIDOS: Cristian Daniel Muñoz del Acosta

DIRECCIÓN: Cra 9 Este 52-115 TELEFONO: 3133721616

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Trans Unisa S.A

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

10013984996

13. TARJETA DE OPERACIÓN

1015906 U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Jedy Romier ENTIDAD: PONAL

PLACA No. 094147

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICÍA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO).

15. INMOVILIZACIÓN

300 PATIOS: 300 famban TALLER: 155 w60746 PARQUEADERO: Estado Capturado

16. OBSERVACIONES

vehículo sin despacho, sobre la ruta Boyota-Sacaba con pasajeros, congo arriba el taller V6U 418 N: 25.

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: Jedy Romera FIRMA DEL CONDUCTOR: Cristian Malaveri FIRMA TESTIGO:

IMPRESO POR: COORDINACIÓN DE FORMAS E IMPRESOS S.A. INT. 804.174.451-5 TEL. 498.2110



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500938981



Bogotá, 24/08/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANS UNISA ESPECIAL S A
calle66a 17-16
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40146 de 23/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE / ANGELA M VELEZ GOMEZ

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\23-08-2017\PROYECTO SIS\CITAT 40003.odt



Faint text block located in the upper right quadrant of the page.

Faint text block located in the middle right section of the page.

Faint text block located in the lower middle section of the page.

Faint text block located in the lower right section of the page.

Large block of faint text spanning across the middle of the page.

Large block of faint text spanning across the middle of the page.

Large block of faint text spanning across the middle of the page.

Large block of faint text spanning across the middle of the page.

Large block of faint text spanning across the middle of the page.

Large block of faint text spanning across the middle of the page.

Large block of faint text spanning across the middle of the page.

Large block of faint text spanning across the middle of the page.

Large block of faint text spanning across the middle of the page.

Large block of faint text spanning across the middle of the page.

Large block of faint text spanning across the middle of the page.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO
	Nombre del distribuidor:	Alejandro Alvarado		Nombre del distribuidor:			
	C.C.	C.C. 100742101		C.C.			
	Centro de Distribución:	C.C. 100742101		Centro de Distribución:			
	Observaciones:	NO queda 2 pisos		Observaciones:	hay P. blanca		



Representante Legal y/o Apoderado
 TRANS UNISA ESPECIAL S A
 calle66a 17-16
 BOGOTA - D.C.

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900 062917-9
 DG 25 G 96 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN820105625CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 TRANS UNISA ESPECIAL S A
 Dirección: calle66a 17-16
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111221398
 Fecha Pre-Admisión:
 06/09/2017 11:31:58
 Min. Transportes Un de cargo 0087200 del 20/05/2018
 Min. TC Plan Mensajería Express 006957 del 09/05/2018

CALLE 37 #28B-21
 Tel. 2693370

